

-----  
-----  
**-CÉDULA DE PUBLICACIÓN -**  
-----

En Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 09:00 horas del día 09 de marzo del año dos mil veintidós, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal Organizadora, LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CON RELACION A LA SUSTITUCION DE INTEGRANTES DE LA COMISION ESTATAL ORGANIZADORA PARA LA ELECCION DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL E ITEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, ----  
-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.-----

Lucero García Valdez, Secretaria Ejecutiva de la CEO-----**DOY FE.**



**LUCERO GARCIA VALDEZ**  
Secretaria Ejecutiva.



Acción  
por México

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 22:00 horas del día 08 de marzo de 2022, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS** emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, **CON RELACIÓN A LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUERRERO**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/051/2022. -

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. \_\_\_\_\_

Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. \_\_\_\_\_

DOY FE.



CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA  
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000







Acción  
por México

Ciudad de México, a 08 de marzo de 2022  
SG/051/2022

**Andrés Bahena Montero**  
Secretario general en funciones de Presidente  
del Comité Directivo Estatal del Partido Acción  
Nacional en Guerrero  
Presente:

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere al artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes PROVIDENCIAS, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- I. Mediante documento SG/033/2022 de fecha 02 de febrero de 2022, con fundamento en los artículos 38, fracción XIV, 72 numeral 2, inciso e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional designó a la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero para el periodo que va del día siguiente a la ratificación de la elección – al segundo semestre de 2024, conformándose de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
RAFAEL PALACIOS SILVA	PRESIDENTE
FRANCIA ARIANNA BARRIOS ARCINIEGA	INTEGRANTE
DAVID GALLARDO ORTIZ	INTEGRANTE
ABRIL GABRIELA HERNANDEZ PABLO	INTEGRANTE
EVELYN ANEL AYALA PINO	INTEGRANTE

- II. El 04 de marzo de 2022, la integrante de la Comisión Estatal Organizadora para la elección del Comité Directivo Estatal en Guerrero, Abril Gabriela Hernández Pablo, presentó su renuncia como integrante de la Comisión Estatal Organizadora.

#### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000







Acción  
por México

## CONSIDERANDOS

1. Que el Artículo 31, inciso I), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional señala que, es facultad del Consejo Nacional organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales.
2. Que el Artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del Partido Estatales y Municipales.
3. En tanto que el Artículo 72, numeral 2, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional señala que "La organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo de la Comisión que para efecto nombre la Comisión Permanente del Consejo Nacional a propuesta del Consejo Nacional".
4. Que el 02 de febrero de 2022, mediante documento SG/033/2022, con fundamento en los artículos 38, fracción XIV, 72 numeral 2, inciso e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional designó a la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero.
5. Que, ante la renuncia de Abril Gabriela Hernández Pablo, como integrante de la Comisión Estatal Organizadora del proceso de renovación del Comité Directivo Estatal en Guerrero, se encuentra incompleta la integración de la Comisión, por lo que resulta procedente nombrar a quien la sustituya, con el objeto de seguir realizando los trabajos para la renovación del Comité Directivo Estatal en Guerrero.
6. En tal sentido, al encontrarse ya programada la jornada electoral en Guerrero para el 03 de abril de 2022, y al no estar programada una sesión del Consejo Estatal antes de la fecha de la celebración de la citada elección, así como tampoco existir una figura que faculte al Presidente Estatal de tomar las medidas necesarias que considere convenientes cuando no se puede convocar al Órgano Estatal facultado para realizar cambios a la integración a la Comisión Estatal Organizadora del proceso de renovación del Comité Directivo Estatal, se propone nombrar a Eulalia Araceli Romero Romero como nueva integrante de la Comisión Estatal Organizadora en Guerrero.

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000







Acción  
por México

7. Que en una interpretación sistemática del contenido de los artículos 72, numeral 2, inciso e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y 42 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se desprende que la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional posee facultades para nombrar a la Comisión encargada de organizar, coordinar, realizar y dar seguimiento al proceso electoral de mérito.
8. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en caso urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo.
9. En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, ya que la renuncia de Abril Gabriela Hernández Pablo como integrante de la Comisión Estatal Organizadora del proceso de renovación citado, obstaculiza los trabajos de organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral que le fueron encomendados, afectándose también, el establecimiento de acuerdos con la participación de la totalidad de los integrantes en los términos mayoritarios propios de un órgano colegiado.
10. En virtud de la imperativa necesidad de la Comisión de atender de manera inmediata los asuntos programados y calendarizados de acuerdo a los propios tiempos que marca la Convocatoria para la renovación de la Presidencia, Secretaria General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Guerrero, misma que se celebrará el 03 de abril de 2022, es urgente la designación de la nueva integrante; sin embargo, en este momento no es posible convocar a los integrantes de la Comisión Permanente Nacional.
11. En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000





Acción  
por México

## PROVIDENCIAS

**PRIMERA.** Con fundamento en los artículos 38 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se aprueba el nombramiento de Eulalia Araceli Romero Romero, como nueva integrante de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero, para el periodo que va del día siguiente a la ratificación de la elección – al segundo semestre de 2024.

**SEGUNDA.** Se publicará en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y se le solicita que se publique en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en Guerrero.

Se solicita se notifique a los integrantes de la Comisión Estatal Organizadora.

**TERCERA.** Se solicita se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, acerca del cumplimiento de la presente resolución.

**CUARTA.** La presente determinación se hará del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos General es del Partido Acción Nacional.



CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA  
SECRETARIA GENERAL

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

